

Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Administrativa
ESTADO CON FILTRO AVANZADO - BUSQUEDA POR Fechas 2022-08-22 a 2022-08-22

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar	Fecha del estado
1	20001-33-33-002-2014-00333-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JULIO ENRIQUE BERMUDEZ DIAZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
2	20001-33-33-002-2017-00012-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARMEN ROSA PRETEL NUÑEZ	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
3	20001-33-33-002-2022-00329-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CAMILO VENCE DE LUQUE	MUNICIPIO DE BOSCONIA	Acciones de Cumplimiento	19/08/2022	Auto niega pruebas pedidas	En consecuencia, este Despacho no accede a la práctica de la prueba testimonial del señor David Alberto Vargas Morales, toda vez que no existe pertinencia y conducencia respecto del objeto de la misma...	 	22/08/2022
4	20001-33-33-003-2012-00097-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DAINER JOSE CAMPO MARTINEZ, CARMEN PETRONILA MAESTRE MARTINEZ, DENIS AMARIS GARCIA, LEDIS MARIA PIÑERES ALVARINO, DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS,	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 27 de mayo de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 27 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho. . . .		22/08/2022

8	20001-33-33-003-2014-00366-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MARINELDA MUÑOZ YEPES, ALVARO GARCIA DOMINGUEZ	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	Acción de Reparación Directa	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
9	20001-33-33-003-2014-00381-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	OLGA DOLORES ARAUJO DE MOLINA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
10	20001-33-33-003-2015-00071-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARMELA ROSA ROJAS BARROS	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Ejecutivo	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Permanezca el expediente en secretaría en espera de impulso procesal de las partes. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
11	20001-33-33-003-2015-00164-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	SANDRA MILENA CASTILLA GONZALEZ	MINISTERIO DE EDUCACION, UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022

12	20001-33-33-003-2015-00189-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	JOHNNY HERNANDEZ MANJARRES	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
13	20001-33-33-003-2015-00195-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MIGUEL ANTONIO BAQUERO HERRERA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
14	20001-33-33-003-2015-00342-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MANUEL ANTONIO ROYERO RANGEL	COLPENSIONES	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
15	20001-33-33-003-2016-00268-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	RODRIGO ARRIETA GUERRA	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022

16	20001-33-33-003-2016-00287-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	YAMILA MARGARITA OCHOA MOHALES	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
17	20001-33-33-003-2017-00404-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ROSIDES MARÍA HOYOS VIDES	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
18	20001-33-33-003-2017-00431-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	MARIBETH MOLINA MARTINEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
19	20001-33-33-003-2017-00440-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ODILA CELMIRA - OROZCO COLPAS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022

20	20001-33-33-003-2017-00451-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NORIS MARIA SAURITH NUÑEZ	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
21	20001-33-33-003-2018-00085-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	PABLO MANUEL SIERRA OCHOA	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
22	20001-33-33-003-2018-00140-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANA ISABEL - MACIA ORTA	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022
23	20001-33-33-003-2018-00177-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ASMET SALUD	MUNICIPIO DE AGUACHICA	Ejecutivo	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Ingrésese al expediente para continuar con su trámite. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...		22/08/2022

24	20001-33-33-003-2018-00279-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	LORENA PATRICIA MENDOZA ROSADO	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
25	20001-33-33-003-2018-00362-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ANAIS ROYERO SERNA	MINISTERIO DE EDUCACION, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022
26	20001-33-33-003-2018-00473-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	19/08/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Archívese el expediente. . Documento firmado electrónicamente por:SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO fecha firma:Ago 19 2022 4:28PM...	 	22/08/2022



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Rafael Antonio Martínez Arias y otros

DEMANDADO: Municipio de Valledupar

RADICADO: 20001-33-33-003-2012-00097-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 27 de mayo de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 27 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea3d2bfbac52d56713726b148bf8896fa5ad61bfc880a5ba2a67528d053e3d8**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Franklin Obregón Fajardo

DEMANDADO: Agencia Nacional de Minería

RADICADO: 20001-33-33-003-2012-00305-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 4 de febrero de 2021, que REVOCÓ el ordinal tercero y CONFIRMÓ los demás ordinales de la sentencia del 11 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8faf3649ac6eb3ec8c1e59ba5469ff2a9c32ad3691b6905477108d2438daf76**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Joaquín Manuel Peña Ochoa
DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00102-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 26 de noviembre de 2020, que REVOCÓ la sentencia del 22 de abril de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa27163f947709a2934ca4e9cc9aa67c0c9b243999bb6192b88be208244e94b**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Ercila Rosa Palmera Reales y Otros
DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00204-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 18 de junio de 2020, que REVOCÓ el ordinal quinto y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia del 16 de julio de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c945750659e0dc4357ccf53211b3d9b21d519678813cbca1431aaa621533535d**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Julio Enrique Bermúdez Diaz

DEMANDADO: Municipio de Valledupar

RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00333-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 29 de octubre de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia del 29 de mayo de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d780d1fd5a9819bb5737a5a84547de9aabb04ea383df64ee8a1d559b74c0878f**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
DEMANDANTE: Álvaro García Domínguez y Marinelda Muñoz Yepes
DEMANDADO: Municipio de Chiriguaná Cesar
RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00366-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 12 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia del 11 de septiembre de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a93fa2253c9c45a56544c57a943050de65050eea86e7c08f57f2e34df6e82b**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Olga Dolores Araujo de Molina
DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
RADICADO: 20001-33-33-003-2014-00381-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 19 de abril de 2018, que REVOCÓ la sentencia del 5 de julio de 2017, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61b6b6e1d5a2dd99f611e5ee9d8bd7cf85ea286d850e248fba5a0f96132b030**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: Carmela Rosa Rojas Barros
DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00071-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 6 de diciembre de 2019, que CONFIRMÓ la sentencia del 26 de febrero de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, permanezca el expediente en secretaría en espera de impulso procesal de las partes.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebde67ebae5bf9e8d9346eb1edb959253266d906391a0c29616185d2712e80e**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Sandra Milena Castilla González
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)
RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00164-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en auto de fecha 30 de junio de 2021, que ACLARÓ el inciso segundo de la parte resolutive de la sentencia del 12 de noviembre de 2020, que REVOCÓ la sentencia del 15 de marzo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceca7db004589c8be1450667ef22d385d43adda942fb84ae665271ce7b2a1fd3**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Johny Hernández Manjarrez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00189-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 14 de octubre de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 4 de diciembre de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697bc280f6ab66cc98ff53f88bbb9e3894b314ecc0c06b5a3d7c0617ab48eb6e**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Miguel Antonio Baquero Herrera
DEMANDADO: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP
RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00195-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 23 de junio de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia del 17 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd9b19a170a09d84907b2685fe88681c850edefa72bf1c2abf1d83cb868e007**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Manuel Antonio Royero Rangel

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES

RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00342-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 3 de febrero de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia del 2 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f449035ba25f3858a6f41350cb64f06f45c39c5141222e839bd3b78d642d364**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Rodrigo Arrieta Guerra
DEMANDADO: Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP
RADICADO: 20001-33-33-003-2016-00268-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 5 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia del 23 de enero de 2020, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9aa3e0e7537e202ed62268512671b81f3aff7a981b65e7a7dded2443afe97e**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Yamila Margarita Ochoa Mohales

DEMANDADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

RADICADO: 20001-33-33-003-2016-00287-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 9 de junio de 2022, que REVOCÓ la sentencia del 26 de junio de 2020, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87ea1f3f4c211360904804fa4322eb0734bc80f472cd061c2fd610d7e07aef4**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Carmen Rosa Pretelt Núñez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO: 20001-33-33-002-2017-00012-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 24 de junio de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 28 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b5632baae5e6a9cf5d1a752443247aed4c2605ee44695fe177dd4afbc6eba1**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Rosides María Hoyos Vides
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00404-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 30 de junio 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 28 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea19b0ca2f6b85620984eba8ff65eeb7840927ac6dcc59bfb9372f034006b8a5**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Maribeth Molina Martínez

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00431-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 5 de agosto de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 29 de septiembre de 2020, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e8ab4a1f5a2ef4ecc3644b2797fa446e5dc71aeeb828d1ae7f333d131d7da3**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Odilia Celmira Orozco Colpas
DEMANDADO: Nación - Ministerio de Educación Nacional - FNPSM
RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00440-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 30 de junio de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 28 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ec6d5d45634564de83e72f936d08522fbb43702bbb9862a4db09b4b02c4044**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Noris María Saurith Núñez

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00451-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 24 de junio 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 16 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51abc829b29e8d8c0032902a7104397bc0352b55d5a742ac130cb65a1448e70a**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Pablo Manuel Sierra Ochoa
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00085-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 8 de julio de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 27 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba0610eadac3a202b81c32264ce36d6d0ad06bbb7eff1730f58115af3594682**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Ana Isabel Macías Horta

DEMANDADO: La Nación – Ministerio de Educación – fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00140-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 12 de mayo de 2022, que REVOCÓ la sentencia del 18 de septiembre de 2020, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42d067f57daf0edf4b0df6955fb704399ae781b4ea75151798da275521352d75**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo (cuaderno de medidas cautelares)

DEMANDANTE: Asmet Salud EPS S.A.S.

DEMANDADO: Municipio de Aguachica - Cesar.

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00177-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en auto de fecha 27 de agosto de 2020, que RECHAZO por improcedente el recurso de apelación remitido por este despacho.

Ejecutoriado este auto ingrésese al expediente para continuar con su trámite.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3dc1d657f85fef2de5afc1cdc48d9cd63dc39088b3bc46be32912d17c0e83e5**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Lorena Patricia Mendoza Rosado
DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional - FNPSM
RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00279-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 14 de octubre de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 16 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2f52e81bf43d954dd0bacc93b8c564e11b06f86ab225d8b3f627baf18a08a0**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Anais Royero Serna

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00362-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 4 de noviembre de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia del 22 de septiembre de 2020, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b24fbcc4eef2446defb9a48345a6d309b16245eb0d07d23663072f3b02f460b**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Electricaribe S.A. E.S.P.

DEMANDADO: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00473-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar en sentencia del 5 de mayo de 2022, que CONFIRMÓ la sentencia del 26 de marzo de 2021, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J03/SPS/ivm

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04f446062394ec8984c5e8073985e989758348a21fba6396ebc7f95d97f3cc**

Documento generado en 19/08/2022 10:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: CAMILO VENCE DE LUQUES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR
RADICADO: 20001-33-33-002-2022-00329-00

En vista de la nota secretarial que antecede, por medio de la cual informa sobre la solicitud de prueba testimonial del señor David Alberto Vargas Morales elevada por la entidad demandada municipio de Bosconia - Cesar, este Despacho procede a determinar si es procedente o no decretar el testimonio solicitado dentro del asunto de la referencia.

En lo atinente a las cualidades de la prueba, el Consejo de Estado ha enseñado lo siguiente¹:

*"La **conducencia de la prueba** está referida a sí el medio probatorio es apto jurídicamente para probar determinado hecho (la manera como el derecho exige la prueba de ciertos hechos)² (...)*

"La pertinencia de la prueba se puede definir frente a los hechos alegados en el proceso respecto de los cuales gira verdaderamente el tema del proceso. (...)

En cuanto a la conducencia de la prueba, se refiere al uso de un medio de probatorio idóneo, es decir, que el medio sea apto y conducente para probar una determinada circunstancia fáctica. Es en sí misma, una aptitud legal para convencer al fallador sobre el hecho a que se refiere. Con esto, se persigue un objetivo que apunta a la legalidad de la prueba. En cuanto a la pertinencia de la prueba, debe estar referida al objeto del proceso y versar sobre los hechos que le conciernen al asunto.

En síntesis, este Despacho insiste en que la conducencia de la prueba nace de la Ley, es decir, se exige un medio específico y calificado para demostrar determinado hecho, pues es necesario una prueba idónea para demostrar un hecho de acuerdo con la Ley. Y por su parte, la pertinencia tiene su origen en los hechos, pues la prueba se debe adecuar a la causa fáctica que se pretende llevar al proceso y que es tema de la prueba en el mismo.

Respecto a la finalidad pretendida con el testimonio, el Despacho concluye que sería innecesario, pues como en efecto lo que quiere demostrar la entidad demandada está relacionado con el cumplimiento o no de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, esto debe ser documentado para valorar su ejecución.

En consecuencia, este Despacho no accede a la práctica de la prueba testimonial del señor David Alberto Vargas Morales, toda vez que no existe pertinencia y conducencia respecto del objeto de la misma.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/mir

¹ SALA de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera consejera ponente: Dra María Elena Giraldo Gómez. Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dos (2002). Radicación número: 25000-23-26-000-2000-0146-01(21836). Actor: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S. A. E. S. P. Demandado: LÁZARO MEJÍA ARANGO. Referencia: Acción de Repetición.

² Auto de 30 de agosto de 2001. Sección Tercera. Radicación número: 25000 - 23 - 26- 000 - 2000 - 0114 -01.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4022d157799f2fec7f02ec63259aa00a24a53bbf67391e230d92fc1e6ff6494f**

Documento generado en 18/08/2022 07:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>